

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00002 00
DEMANDANTE : MANUEL IGNACIO DÍAZ SÁENZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse en relación con el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, en contra del auto de fecha 25 de marzo de 2021, por medio del cual se aceptó el contrato de transacción suscrito el 14 de agosto de 2020 entre las partes.

En primer lugar, se tiene que conforme a lo normado en el numeral 2º del artículo 243 del CPACA modificado por el artículo 62º de la Ley 2080 de 2021, el auto que por cualquier causa le ponga al fin al proceso es pasible del recurso de apelación.

En segundo lugar, se observa que el recurso fue interpuesto y sustentando en término, toda vez, que la providencia apelada se notificó por estado electrónico el día 26 de marzo de 2021, y el escrito de apelación fue presentado en la misma fecha, esto es, dentro del término señalado en el numeral 3º del artículo 244 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 64º de la Ley 2080 de 2021; motivo por el que se concederá en el efecto suspensivo, conforme lo normado en el parágrafo 1º del artículo 243 de la misma codificación.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto y sustentado en tiempo por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto proferido el 25 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por secretaría, REMÍTASE el expediente electrónico de la referencia al Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve
Juez Circuito
Juzgado Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c23c81e80281c52cd7f3ca68bf9bb61ffd0148ffa07a29fd4eee703c68619c6

Documento generado en 29/11/2021 09:39:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>